



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "

San Miguel de Tucumán, 9 OCT 2022

VISTO el Expediente N° 12007/2020 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 065/2022 solicita la designación del Profesor MANUEL RAÚL MIRA en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefe de Departamento "Taller y Dibujo Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que es necesario convalidar los Servicios prestados por el Docente en el periodo entre el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el Profesor MANUEL RAÚL MIRA percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

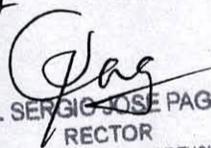
ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios Prestados por el Profesor **MANUEL RAÚL MIRA** D.N.I. N° 18.187.552, como Docente Interino, en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefe de Departamento "Taller de Dibujo Técnico" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **MANUEL RAÚL MIRA** D.N.I. N° 18.187.552, como Docente Interino, en 6 (seis) horas cátedra (735) como Jefe de Departamento "Taller de Dibujo Técnico" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

722

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "

ARTÍCULO 5°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 1306

PAM

Los Lolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

María Alejandra Gómez
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN